

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestro o sondeos de opinión del periodo comprendido del *veintisiete de febrero al veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho*, conforme a lo siguiente:

1. ENCUESTAS PUBLICADAS

A presente fecha de emisión del presente informe no existe reporte alguno emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, sobre la publicación o difusión de encuestas o sondeos sobre preferencias electorales en los medios impresos con presencia en la entidad, relacionados a la elección de los integrantes de los ayuntamientos en esta entidad.

2. ESTUDIOS RECIBIDOS

Se informa que a la fecha en la oficialía de partes de este Instituto, adscrita a esta Secretaría, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a la elección de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.

3. VISTA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Al respecto, se informa que con fecha dieciséis de los actuales, mediante el oficio SE/214/18, se dio vista a la Dirección Jurídica sobre el presunto incumplimiento a las disposiciones aplicables, en atención a la publicación de la encuesta sobre preferencias electorales en la elección del Ayuntamiento de Benito Juárez publicada en el periódico "*Luces del Siglo*" en su edición del día nueve de febrero de este año.

Lo anterior, aún y cuando en fecha, esta Secretaría Ejecutiva, conforme a lo previsto en el artículo 147, numeral 1 del multicitado Reglamento de Elecciones, le realizó un requerimiento al efecto con el objeto de que dicho Periódico cumpliera con la obligaciones impuestas por los numerales 1 en su inciso b), 2 y 3 del precepto 136 del antes invocado Reglamento; siendo que a la presente fecha, en

esta Secretaría Ejecutiva no se ha recibido estudio alguno al respecto por parte del periódico "Luces del Siglo" en relación a la encuesta publicada por dicho medio de comunicación impreso el pasado día nueve de febrero de este año.

En tal razón, se colige, a juicio de esta Secretaría Ejecutiva, el incumplimiento del periódico Luces del Siglo a lo establecido en numerales 1 en su inciso b), 2 y 3 del artículo 136 del Reglamento de Elecciones.

Al respecto, la Dirección Jurídica inició el procedimiento ordinario sancionador, radicado en el expediente IEQROO/POS/007/18.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. DAN ENRIQUE SERRANO VERAZA

